



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 26 FEB 2024

RES. DECECO N° 085-24

Expte. N° 6803/18

VISTO:

La providencia a fs. 54(v) de las presentes actuaciones, por medio de la cual el Secretario a Asuntos Institucionales y Administrativos, Cr. Juan Alberto MARISCAL RIVERA, solicita Addenda del Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Sra. Berta Antonia DEL FRARI, D.N.I. N° 16.129.117, y la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales; y,

CONSIDERANDO:

Que la Res. DECECO N° 958/23 aprueba el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Berta Antonia DEL FRARI, vigente desde el 02/10/2023 hasta el 31/12/2023.

Que a fs. 39 y 40 obra informe de la Cra. María Eugenia LADRÓN DE GUEVARA, Directora de Posgrados y Recursos Propios, de esta Facultad.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,


**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

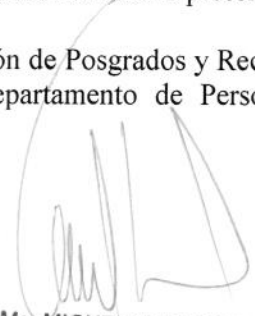
ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Addenda del Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y la Sra. Berta Antonia DEL FRARI, D.N.I. N° 16.129.117, aprobado por Res. DECECO N° 958/23, que obran anexas al presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Hágase saber a la interesada, a la Dirección de Posgrados y Recursos Propios, a la Dirección General Administrativa Económica y al Departamento de Personal. Cumplido, publíquese y archívese.

M.C.C./N.T.G.


Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.




Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

ADDENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, CUIT N° 30-58676257-1, representado en este acto por su Vicedecana, Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA, D. N. I. N° 14.298.062, con domicilio legal en Avda. Bolivia 5150 de la ciudad de Salta, en adelante denominada EL COMITENTE, por una parte; y por otra parte la Sra. BERTA ANTONIA DEL FRARI, en lo sucesivo EL CONTRATISTA, argentina, D.N.I. N° 16.129.117, constituyendo domicilio en Calle Maipú N° 256 – Salta Capital, Provincia de Salta, acuerdan en celebrar el presente Contrato de locación de Servicios que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:


Primera: ANTECEDENTES: Las partes reconocen que se encontraba vigente y en ejecución el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el periodo 02 de octubre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, a los (11) días del mes de octubre de dos mil veintitrés, a fin de que el CONTRATISTA cumpla servicios en la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta y del cual éste constituye un anexo debiendo entenderse como aplicables todas sus cláusulas a las adiciones aquí acotadas.

Segunda: VIGENCIA Y DURACIÓN: La presente ADDENDA entrará en vigencia a partir del día 02 de octubre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, fecha estipulada en el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre las partes.


Tercera: HONORARIOS Y FORMA DE PAGO: de común acuerdo ambas partes resuelven, mediante la presente ADDENDA, modificar la Cláusula Sexta del Contrato de Locación aprobado por Res. DECECO N° 958/23, artículo 1°, en la cual se establecía un importe a percibir por EL CONTRATISTA de \$ 101.250 (Pesos: ciento un mil doscientos cincuenta), determinando que “EL CONTRATISTA percibirá de EL COMITENTE, la suma total y única de \$75.000 (Pesos: Setenta y cinco mil) mensuales, importe del cual se deducirán las retenciones impositivas y/o de cualquier otro gravamen que corresponda legal y tributariamente. EL CONTRATISTA deberá entregar previamente el recibo correspondiente al período de que se trate.”

Cuarta: Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta ADDENDA, el Contrato de Locación referido queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas.

En prueba de conformidad, y previa lectura de los mismos, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta a los (05) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro.


22/02/24




Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE-DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSA